



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:00383786/2018

Córdoba, 16 AGO 2018

VISTO:

Lo establecido en la OHCD N° 62/1951 que aprueba el Reglamento General de la Facultad de Ciencias Económicas; la OHCD N° 112/1961 que dispone la creación de la Secretaría Administrativa; la RD N° 196/1995 que asigna funciones vinculadas con la investigación científica; la RHCD N° 334/2017 que crea la Prosecretaría Informática; y la OHCD N° 547/2017 que aprueba el reglamento de la Escuela de Graduados;

Y CONSIDERANDO:

Que el diseño organizacional propuesto tiene como objetivo optimizar la planificación y ejecución de las políticas institucionales, mejorando las decisiones de gestión;

Que debe promoverse el abordaje integral de las problemáticas institucionales con el fin de alcanzar una mayor articulación, coordinación y coherencia interna de las políticas y acciones de gobierno; procurando un mejor aprovechamiento de los recursos; favoreciendo el trabajo en equipo y logrando una mayor eficacia decisoria y operativa;

Que el inminente proceso de autoevaluación y acreditación de la carrera de Contador Público hace necesario constituir un área de gobierno que se ocupe de la gestión del proceso;

Que el Plan de Desarrollo Institucional debe ser evaluado, revisado y actualizado regularmente, y que por ello debe encomendarse su gestión a un área específica en la Facultad;

Que con estos objetivos se propone una reestructuración de las áreas de Gobierno de la Facultad, creando la Secretaría de Desarrollo y Evaluación Institucional la que tendrá a su cargo tanto el proceso de autoevaluación y acreditación, como el de monitoreo y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo; por ello,

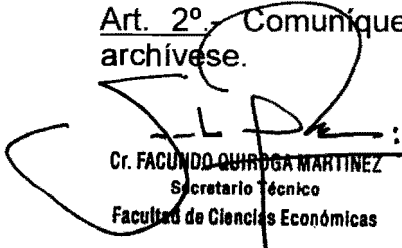
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

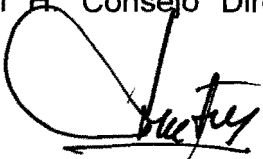
-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el Proyecto de la nueva Estructura de Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

Art. 2º. Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

928



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:00383786/2018

Córdoba,

ANEXO

ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Art. 1º.- Establecer que la Estructura de Gobierno de la Facultad estará conformada por las siguientes unidades de gestión dependientes del Decanato: Secretaría General, Secretaría de Asuntos Académicos, Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo y Evaluación Institucional, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Extensión, Escuela de Graduados y Prosecretaría Informática.

Art. 2º.- La Secretaría General (SG), la que contará con una Subsecretaría, tendrá las funciones de la anterior Secretaría Técnica, en particular:

- a. Actuar como Secretaría del H. Consejo Directivo y asistir al Decanato en todos los aspectos inherentes a la organización y funcionamiento de la gestión de la Facultad;
- b. Coordinar y asistir a las Secretarías, proveyendo información sobre la existencia de normas de procedimiento, reglamentaciones y antecedentes que hagan al mejor desenvolvimiento de las mismas;
- c. Desarrollar y gestionar estrategias de comunicación para el mejor cumplimiento de la difusión de toda la información generada en las diferentes unidades de la Facultad.

Art. 3º.- La Secretaría de Asuntos Académicos (SAA), la que contará con una Subsecretaría, mantendrá sus funciones actuales, teniendo en especial atribuciones en lo relativo a:

- a. Gestionar las tareas de enseñanza de grado y pregrado en la Facultad, coordinando las funciones de los Departamentos Docentes, las Direcciones de Carreras y el Área de Formación y Producción Educativa;
- b. Entender en toda cuestión relativa a los procesos de selección, evaluación y promoción docente, cualquiera sea la modalidad con la que se desarrollaran;
- c. Intervenir en los procesos que impliquen a los planes de estudio, el régimen de enseñanza, la expedición de títulos, y en general en toda otra cuestión vinculada con el currículo de grado y pregrado.

Jh
Ru



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:00383786/2018

Córdoba,

Art. 4º.- La Secretaría de Ciencia y Técnica, y Relaciones Internacionales (SeCyTyRRII) mantendrá sus funciones, en particular:

- a. Tener a su cargo las políticas de investigación y producción científico-tecnológica, así como coordinar la tarea de los Institutos de investigación de la Facultad;
- b. Gestionar las políticas de internacionalización y cooperación internacional, incluyendo los programas de intercambio y movilidad, redes académicas, convenios, y en general todas las acciones desarrolladas con instituciones académicas del exterior.

Art. 5º.- La Secretaría de Administración (SA), la que contará con una Subsecretaría, tendrá las funciones que tenía a su cargo, en particular:

- a. Gestionar el presupuesto y las finanzas de la Facultad, en un todo de acuerdo con las normas universitarias que regulan la materia;
- b. Coordinar las tareas de mantenimiento de la infraestructura edilicia y de planeamiento físico, así como la higiene y seguridad de las instalaciones;
- c. Administrar los mecanismos de ingreso, evaluación y promoción del personal no docente, y coordinar los sistemas de información vinculados con los recursos humanos.

Art. 6º.- La Secretaría de Desarrollo y Evaluación Institucional (SDEI) tendrá las siguientes funciones:

- a. Fortalecer las políticas de planificación estratégica de la Facultad, en particular a través del diseño, evaluación y adecuación del Plan de Desarrollo Institucional;
- b. Coordinar las acciones vinculadas con la autoevaluación institucional y con la acreditación de las carreras de grado y pregrado;
- c. Asistir a las secretarías, conjuntamente con la Secretaría General, en el diseño y evaluación de las políticas institucionales.

Art. 7º.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) mantendrá sus funciones, y en particular:

- a. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas de bienestar estudiantil, promoviendo el desarrollo integral del estudiantado;
- b. Realizar la gestión de los procesos administrativos vinculados con el cursado, los exámenes y la documentación académica de los estudiantes de grado y pregrado;



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:00383786/2018

Córdoba,

- c. Intervenir, conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Académicos, en los procesos que impliquen a los planes de estudio y al régimen de enseñanza de grado y pregrado.

Art. 8º.- La Secretaría de Extensión (SE) mantendrá sus funciones, en especial:

- a. Desarrollar y mantener el vínculo con la sociedad, a través de acciones de articulación con otros organismos estatales, con el sector productivo y con las organizaciones de la sociedad civil;
- b. Promover la participación de los claustros en actividades extensionistas a través del diseño y ejecución de políticas y acciones específicas;
- c. Generar propuestas formativas y de vinculación técnica y tecnológica en temas vinculados con el campo disciplinar de las ciencias económicas.

Art. 9º.- La Escuela de Graduados se regirá por el reglamento aprobado mediante OHCD N° 547/2017.

Art. 10º.- La Prosecretaría de Informática se regirá por las disposiciones de la RHCD N° 334/2017.

Art. 11º.- Establecer que el Decanato podrá proponer al H. Consejo Directivo, la creación de otras secretarías y/o subsecretarías dentro de la Estructura de Gobierno aprobada en la presente, así como también dictar las normas instrumentales que sean menester para el funcionamiento del mismo.

Art. 12º.- El Decanato establecerá la estructura funcional de las áreas permanentes y su dependencia en el marco de la presente estructura de gobierno.

Art. 13º.- Dejar sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.

[Handwritten signatures]